

**Fecha:** 20/04/2007**Ntra./Rfa:** 29/11626**Asunto:** Resolución en Inscripción

DIAZ HERMIDAS ALBERTO

**ASOCIACION DE MARBELLA PARA LA  
RESTAURACION DE LA NATURALEZA (AMARENA)**  
CASA PUERTO ROSADO - URB. COLINAS DE NAGÜELES  
29602-MARBELLA (MALAGA)

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Justicia y Admón. Pública	
	03 MAYO 2007	n.º 5374
	Registro General (nº 6)	HORA
	Delegación Provincial - MALAGA	

**Con esta fecha se ha dictado por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública la Resolución que seguidamente se transcribe, de la que le doy traslado para su conocimiento y demás efectos procedentes, adjuntándose el Acta Fundacional y los Estatutos debidamente diligenciados.**

### **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN**

*Examinado el procedimiento iniciado por la entidad denominada **ASOCIACION DE MARBELLA PARA LA RESTAURACION DE LA NATURALEZA (AMARENA)**, de MARBELLA (MALAGA), en solicitud de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.*

**RESULTANDO:** *que a la solicitud acompaña la preceptiva acta fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos que regirán su funcionamiento y demás documentación legal y reglamentariamente establecida.*

*Que el ámbito territorial Regional de actuación queda expresamente determinado en su texto estatutario.*

*Que el contenido de los Estatutos es conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación.*

**VISTOS :** *el artículo 22 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 304/1985 de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones del Estado en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones aplicables.*



**RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN**

Examinado el procedimiento iniciado por la entidad denominada **ASOCIACION DE MARBELLA PARA LA RESTAURACION DE LA NATURALEZA (AMARENA)** de MARBELLA (MALAGA), en solicitud de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

**RESULTANDO:** que a la solicitud acompaña la preceptiva acta fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos que regirán su funcionamiento y demás documentación legal y reglamentariamente establecida.

Que el ámbito territorial Regional de actuación queda expresamente determinado en su texto estatutario.

Que el contenido de los Estatutos es conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación.

**VISTOS :** el artículo 22 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 304/1985 de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones del Estado en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones aplicables.

Esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 152/2002, de 21 de mayo.

**RESUELVE**

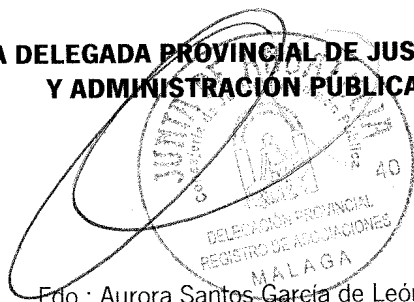
Inscribir a la entidad denominada **ASOCIACION DE MARBELLA PARA LA RESTAURACION DE LA NATURALEZA (AMARENA)** de MARBELLA (MALAGA), en el Registro de Asociaciones de Andalucía asignándole el Número de Registro 7511 de la Sección Primera de Asociaciones de esta Unidad Registral, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

La presente Resolución se notificará a los interesados solicitantes así como a los Organismos igualmente interesados en el conocimiento de la misma.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), cabe interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación Provincial

MÁLAGA el veinte de abril de dos mil siete

**LA DELEGADA PROVINCIAL DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



Fdo.: Aurora Santos García de León



*Esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 152/2002, de 21 de mayo.*

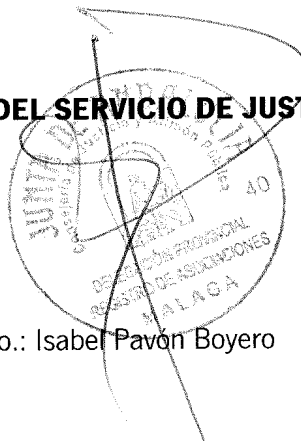
**RESUELVE**

*Inscribir a la entidad denominada **ASOCIACION DE MARBELLA PARA LA RESTAURACION DE LA NATURALEZA (AMARENA)** de MARBELLA (MALAGA) en el Registro de Asociaciones de Andalucía asignándole el Número de Registro 7511 de la Sección Primera de Asociaciones de esta Unidad Registral, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.*

*La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los Organismos igualmente interesados en el conocimiento de la misma.*

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación Provincial.*

*Firmado por LA DELEGADA PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ( Fdo.: Aurora Santos García de León )*

**LA JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA**

Fdo.: Isabel Pavón Boyero

